



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. B.S. N° 2 - DNU
C/MPR 5011 457

Expediente N° 1639814/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 2014, siendo las 15:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **ASOCIACIÓN BANCARIA**, con domicilio en Avda. Sarmiento 341, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Enrique RAMIREZ (DNI 16.496.896), Prosecretario Gremial Nacional, la Sra. Alejandra ESTOUP, (DNI 14.951.111), Secretaria General de la Seccional Buenos Aires, el Sr. Salvador Antonio VILLANO (DNI 11.895.414), Secretario General de la Seccional La Plata, el Sr. Guillermo Marcelo MAFFEO (DNI 21.110.166), Secretario de Acción Gremial de la Seccional Bs. As., el Sr. Walter VENECIANO (DNI 13.581.422) Secretario de Acción Gremial de la Seccional La Plata, acompañados por el Sr. Ezequiel José BUIZ (DNI 27.231.237) miembro de la Comisión Gremial Interna, con el patrocinio letrado de la Dra. Rita Patricia PILLADO DE ROJAS (DNI 11.361.240); y en representación del **BANCO COLUMBIA S.A.**, con domicilio constituido en Presidente Perón 350, el Dr. Mario Hernán ANTELO (DNI 14.689.828) en calidad de Apoderado, y la Sra. Betina BLANCO (DNI 17.142.329), Gerente de Recursos Humanos.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria lo es en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta el día 29 de agosto de 2014. Acto seguido, luego de un intercambio de opiniones, se les solicita que manifiesten a continuación. -----

Las partes en forma conjunta y de común acuerdo manifiestan que han llegado a un entendimiento integral respecto de los temas que fueran objeto del conflicto que motivara la intervención de la Autoridad de Aplicación. Ambas partes han acatado los términos de la Conciliación Obligatoria, y en tal sentido, el banco ha reincorporado a los trabajadores despedidos, y por su parte la entidad sindical ha mantenido la paz social. -----

En uso de la palabra, **el banco manifiesta** que con carácter excepcional, y sin que implique reconocimiento de hecho ni derecho, ha resuelto aceptar que continúen en su empleo algunos de los trabajadores involucrados en el presente conflicto, aún después de concluida la Conciliación Obligatoria.

Por otra parte, han quedado firmes aquellos distractos que fueron aceptados por otros trabajadores despedidos.

Alejandra Estoup
Maffeo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1639814/14

Cedida la palabra, la **representación sindical** manifiesta que fueron reincorporados el total de los trabajadores despedidos, y la organización gremial aboga por el mantenimiento de las fuentes de trabajo de todos los trabajadores del Banco Columbia S.A. -----
Oído lo manifestado precedentemente, y atento que ambas partes han acatado la Disposición mencionada, la **funcionaria actuante** da por finalizado el acto a las 16.45 horas, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

ASOCIACIÓN BANCARIA

BANCO COLUMBIA SA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Departamento de Conciliación
Laboral
Montevideo, Uruguay